DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15520
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER2338
EVENTO SIRE 5373509

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	05	
FECHA:	01/03/2021	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 este No. 57 - 91	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:102551.76, Y_1:104823.54 X_2:102548.72, Y_2:104831.22 X_3:102556.66, Y_3:104834.66 X_4:102561.02, Y_4:104827.25
SECTOR CATASTRAL:	María Cristina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
LOCALIDAD:	02- Chapinero	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS**	4 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0092FBBS	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39818

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo con la información suministrada en el radicado 2021ER2338, el cual informa que la dirección del predio objeto de la consulta, corresponde al ubicado en la Carrera 2A este no. 56 - 91; sin embargo, con base en la información recopilada, se pudo establecer que la nomenclatura del predio corresponde a la Carrera 2 este 57 - 91, el cual se mencionará para efectos del presente informe.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción / Ausencia de Mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

La vivienda inspeccionada se localiza la carrera 2 Este, sobre la calle 57 en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, referencia como se indica en la imagen 1.

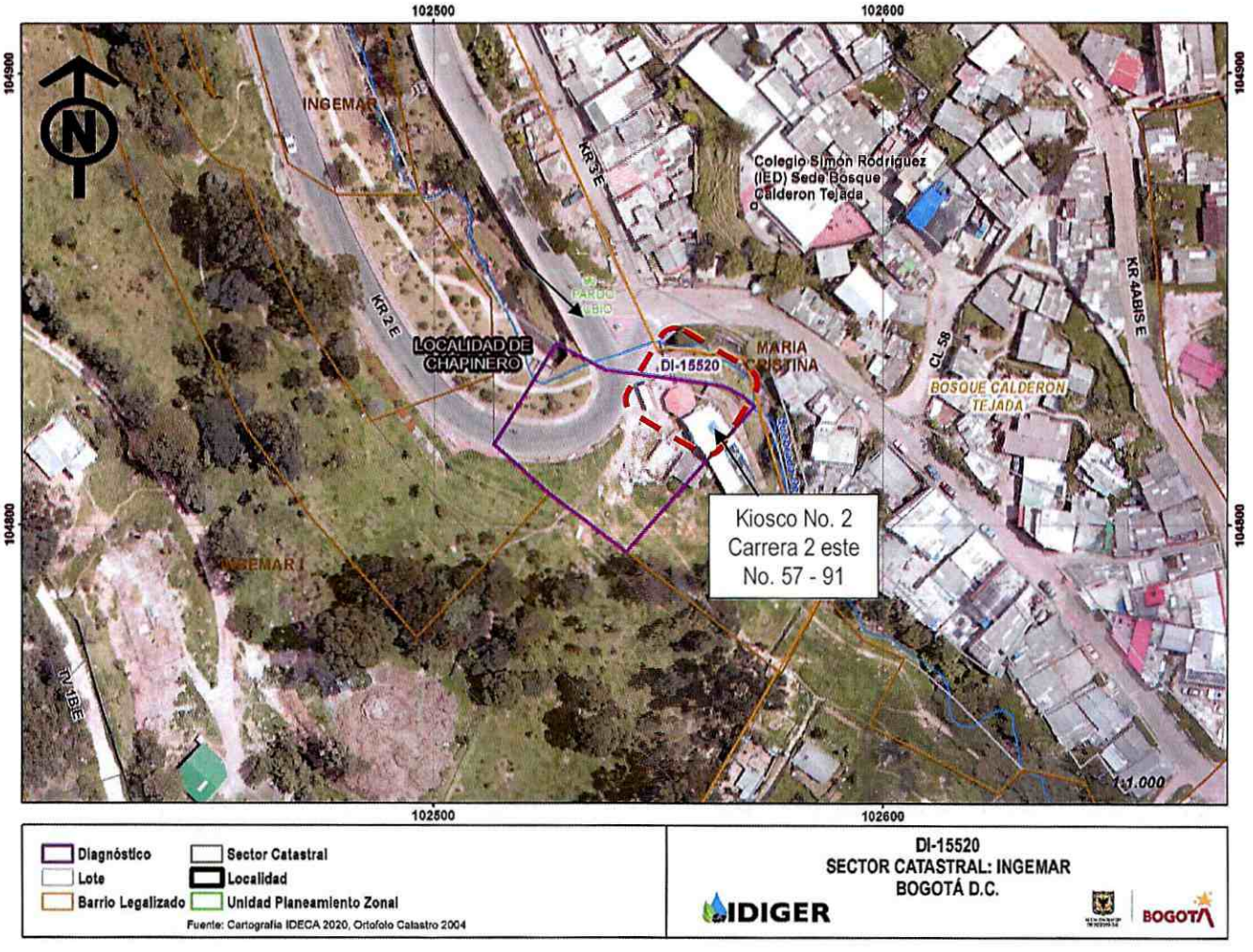

Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 01 de marzo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero donde se localiza el predio de la Carrera 2 este 57 – 91 denominado Kiosco No. 2. Se observa que es una

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

zona consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles, en tendencia escalonada debido a la pendiente media del sector y cuenta con vías de acceso vehicular en pavimento flexible, (Ver fotografía 1). La comunidad manifiesta su preocupación por la estabilidad del Kiosco No. 2 ubicado en las inmediaciones de la Quebrada Las Delicias, ya que es la estructura que da acceso al sendero peatonal de las caminatas ecológicas que se realizan en la quebrada (Ver fotografía 2).

Se inspecciona la zona aledaña a la Quebrada Las Delicias, en donde se ubica el Kiosco No. 2, construido en forma hexagonal con un área aproximada de 30m^2; en estructura en madera que cuenta con elementos de contrapiso de tipo largueros, entarimado en tablones, soportes verticales y de cubierta de sección circular en madera y sobre los que se sostienen las esterillas de guadua y tejas de barro; se evidencian muros perimetrales de piso a techo y de tipo antepecho en bastones de guadua. Adicionalmente, hacia el costado nororiental se observa una pasarela y barandilla en tablones y una cimentación en bastones de sección rectangular de madera, (Ver fotografía 3 - 6).

Se identifican elementos que pueden comprometer la estabilidad del Kiosco, como la pérdida de verticalidad en los elementos de madera, fractura de los tablones del entarimado lo que ocasiona movimiento del piso al caminar, adicionalmente se evidencia la caída de las tejas de barro y ausencia de bastones de guadua. Debido a las actuales condiciones se observa que la junta de acción comunal tomo como medida restringir el uso masivo del kiosco No. 2, por medio de cinta de precaución de aislamiento, (Ver fotografía 7 y 8)..

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vecindario del Sector Catastral María Cristina.



Fotografía 2. Sector donde se ubica el Kiosco No. 2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Estructura en madera del kiosco No. 2.



Fotografía 5. Kiosco No. 2.



Fotografía 6. Pasarela en madera.





Fotografías 7 y 8. Estructura en madera y afectaciones del kiosco No. 2.

10. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en el kiosco No. 2 ubicada en la Carrera 2 este 57 - 91 en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Carrera 2 este 57 - 91	Martha Inés Díaz	Estructura en madera	Turístico	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Posible colapso parcial o total del kiosco No. 2 ubicado en la Carrera 2 este 57 - 91, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, ante cargas de servicios masivas por ser un sector de aglomeración turística y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del kiosco No. 2 ubicado en la Carrera 2 este 57 - 91, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 01 de marzo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del kiosco No. 2 ubicado en la Carrera 2 este 57 – 91 (Ver tabla 5).

Tabla 5. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6006	01 de marzo de 2021	Alcaldía Local de Chapinero	Carrera 2 este No. 57 – 91	Recomendación de restricción de uso del Kiosco No. 2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del kiosco No. 2 ubicado en la Carrera 2 este 57 - 91, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. De continuar los daños es posible que se presenten colapsos locales en el kiosco.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, mantener la restricción de uso del kiosco No. 2 ubicado en la Carrera 2 este 57 - 91, Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de este.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del kiosco No. 2 ubicado en la Carrera 2 este 57 - 91, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la estructura en madera del kiosco No. 2, con el fin de que se garantice un buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde el marco de sus competencias, dar a conocer el presente documento e identificar los responsables del kiosco No. 2 ubicado en la Carrera 2 este 57 - 91, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingenieria Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071